

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 20 de septiembre de 2021 a las 11:30 a.m. se recibió escrito enviado por el abogado Alberto Arroyave Arroyave con el que allega poder conferido por la subrogataria demandante (Archivo 030 C01 principal expediente electrónico). Escrito que fue nuevamente enviado el 7 de marzo de 2022 a las 10:40 a.m. (Archivo 031 C01 Principal expediente electrónico).

El abogado ALBERTO ARROYAVE ARROYAVE identificado con c.c.70.090.432 con T.P.43.653 del C.S. de la J. se buscó en la página <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, no tiene sanción disciplinaria en su contra. A Despacho.

Andes, 17 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2013 00208 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	MICA RICCA S.A.S. (Subrogataria)
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS (EMYLIANA y TOMAS HENAO ARANGO) DE JAIME DARIO HENAO GONZALEZ
Asunto	INCORPORA – RECONOCE PERSONERIA

Vista la constancia secretarial, se incorpora el poder especial allegado por el abogado ALBERTO ARROYAVE ARROYAVE conferido por CAROLINA POSADA CEBALLOS representante legal de la sociedad MICA RICCA S.A.S. (Archivo 030 y 031 C01 expediente electrónico).

La Representante Legal de la subrogataria (demandante) MICA RICCA S.A.S. dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto del 20 de enero de 2022 (Archivo 027 C01 expediente electrónico), al conferir poder especial, pues en el archivo 031 C01 expediente electrónico se observa la trazabilidad del poder conferido al mencionado abogado desde la dirección electrónica de la

demandante, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se reconoce personería al abogado ALBERTO ARROYAVE ARROYAVE identificado con c.c.70.090.432 con T.P.43.653 del C.S. de la J. para que represente a la subrogataria (demandante) MICA RICCA S.A.S, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No 45 de 2022 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f6e0d79d868e1262aedb44dcc3567868f9d2b84fe420faa99d039eb42322861

Documento generado en 17/03/2022 11:48:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>